



RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CONTENIDA EN EL REAL DECRETO 902/2022, DE 25 DE OCTUBRE, DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

- 1- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 3- Propuesta de la Dirección General de Movilidad y Litoral.
- 4- Informe de la Subdirección General de Movilidad y Logística.
- 5- Comunicación de disponibilidad presupuestaria correspondiente a la subvención a la CARM, regulada en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, establece la concesión directa, con carácter extraordinario, y por razones de interés público, social y económico, de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, así como su distribución y entrega, en las cuantías y términos que figuran en el artículo 20 y el anexo II, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2.c), 28.2 y 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas se distribuyen a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla y están destinadas a la aprobación de convocatorias para la modernización de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte de viajeros por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera. Todo ello en el marco de la inversión 4 del Componente 6 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- Next generation EU y gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Asimismo establece las bases reguladoras de los programas de ayudas que habrán de sujetarse a lo dispuesto en la citada norma y concordantes. El citado PRTR, ha sido aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de abril de 2021 en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y se concentra en proyectos que se pondrán en marcha en el periodo 2021-2024 para maximizar su impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía.

La Conferencia Nacional de Transportes de 6 de Julio de 2022, aprobó el acuerdo de distribución del crédito, destinado a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para la financiación de los citados programas. Esta distribución se ha realizado atendiendo al criterio de población en cada una de las Comunidades Autónomas o ciudad con Estatuto de Autonomía, de acuerdo con el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021.

De acuerdo a lo anterior, a la Región de Murcia le corresponde, para la financiación de los programas de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera un importe de 3.525.020 euros.

El capítulo I del ya citado Real Decreto 902/2022, de 26 de Octubre, recoge las normas relativas a la gestión de los programas de ayuda contenidos en el mismo y determina que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana otorgará la ayuda correspondiente y ordenará el pago de la misma, previa solicitud expresa e inequívoca por parte de la Comunidad Autónoma, en los términos detallados en el artículo 9 del Real Decreto 902/2022.

Asimismo, la resolución contendrá los compromisos en materia de gestión que asume cada administración, cumpliendo la normativa aplicable del MRR, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del propio Real Decreto.

Con fecha 28 de Octubre de 2022, se ha recibido comunicación de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, sobre la disponibilidad del presupuesto



correspondiente a la subvención destinada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el contexto del Real Decreto 902/2022, de 25 de Octubre.

La comunicación citada cuantifica en 3.525.020 euros la subvención, y establece de acuerdo con las bases reguladoras la necesidad de solicitar y aceptar expresa e inequívoca la subvención concedida ante la Secretaría de Estado competente. Se establecen los documentos que deben acompañar a la citada resolución en aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva en materia de transportes, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente número 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

El Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la modernización de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte de viajeros por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 24 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en concordancia con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-Solicitar la concesión directa de la subvención correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contenida en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, dentro del plazo concedido para ello, que asciende a 3.525.020 euros y aceptar la misma expresamente.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad y Agenda Urbana acompañado de la documentación requerida en la comunicación realizada por la Secretaria General de Transportes y Movilidad comunicando la disponibilidad presupuestaria.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Informe Jurídico

ASUNTO: Solicitud y aceptación de ayudas para la modernización de empresas privadas prestadores de servicios de transportes de viajeros por carretera y de empresas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.

Por la Dirección General de Movilidad y Litoral se remite el asunto referenciado para su informe por el Servicio Jurídico para que se soliciten y acepten por el Consejo de Gobierno.

Se remite Propuesta de Acuerdo de la Dirección General de Movilidad y Litoral y Acuerdo al Consejo de Gobierno, autorizando al Consejero de Fomento e Infraestructuras para la solicitud y aceptación y comunicación de la Secretaria General de Movilidad y Transportes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El presente expediente trae causa directa del RD 902/2022 de 5 de Octubre por el que se establece la concesión directa con carácter extraordinario y por motivos de interés público de ayudas a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (BOE nº 257 de 26 de octubre de 2022).

Dichas ayudas, han de ser solicitadas y aceptadas por la Comunidad Autónoma antes de su convocatoria en el importe en el que, de acuerdo a la documentación que obra en la mencionada comunicación del Ministerio, asciende en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 3.525.020,00 € de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del RD 902/2022 de 5 de octubre.

La comunicación al Ministerio de la solicitud y aceptación de dichas ayudas según lo prescrito en el artículo 9.2 de la norma citada deberá efectuarse en el plazo de 5 días

hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la comunicación ya mencionada.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de la Ley 38/2013 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a la solicitud ha de acompañarse la declaración responsable que figura en el Anexo, el Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones de reintegro en los términos del artículo 13.2 g) de la Ley 38/2013 y 61.3 del Real Decreto Ley 36/2020n y Certificación de Titularidad bancaria con el número de cuenta en el que se efectúa el ingreso que deberá estar dada de alta en el fichero central de terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de asuntos económicos.

Obran en el expediente ambos certificados y la declaración que figura en el Anexo de la comunicación efectuada, por lo que este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo legal alguno para la solicitud y aceptación por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras por lo que se informa favorablemente.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



PROPUESTA DE ACUERDO

El Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, establece la concesión directa, con carácter extraordinario, y por razones de interés público, social y económico, de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, así como su distribución y entrega, en las cuantías y términos que figuran en el artículo 20 y el anexo II, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2.c), 28.2 y 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las ayudas se distribuyen a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla y están destinadas a la aprobación de convocatorias para la modernización de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte de viajeros por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera. Todo ello en el marco de la inversión 4 del Componente 6 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- Next generation EU y gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Asimismo establece las bases reguladoras de los programas de ayudas que habrán de sujetarse a lo dispuesto en la citada norma y concordantes. El citado PRTR, ha sido aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de abril de 2021 en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y se concentra en proyectos que se pondrán en marcha en el periodo 2021-2024 para maximizar su impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía.

La Conferencia Nacional de Transportes de 6 de Julio de 2022, aprobó el acuerdo de distribución del crédito, destinado a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para la financiación de los citados programas. Esta distribución se ha realizado atendiendo al criterio de población en cada una de las Comunidades Autónomas o ciudad con Estatuto de Autonomía, de acuerdo con el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021.

De acuerdo a lo anterior, a la Región de Murcia le corresponde, para la financiación de los programas de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera un importe de 3.525.020 euros.

El capítulo I del ya citado Real Decreto 902/2022, de 26 de Octubre, recoge las normas relativas a la gestión de los programas de ayuda contenidos en el mismo y determina que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana otorgará la ayuda correspondiente y ordenará el pago de la misma, previa solicitud expresa e inequívoca por parte de la Comunidad Autónoma, en los términos detallados en el artículo 9 del Real Decreto 902/2022.

Asimismo, la resolución contendrá los compromisos en materia de gestión que asume cada administración, cumpliendo la normativa aplicable del MRR, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del propio Real Decreto.

Con fecha 28 de Octubre de 2022, se ha recibido comunicación de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, por la que se comunica la disponibilidad del presupuesto correspondiente a la subvención destinada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el contexto del Real Decreto 902/2022, de 25 de Octubre. La comunicación citada cuantifica



en 3.525.020.euros la subvención, y establece de acuerdo con las bases reguladoras la necesidad de solicitar y aceptar expresa e inequívoca la subvención concedida ante la Secretaría de Estado competente. Se establecen los documentos que deben acompañar a la citada resolución en aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva en materia de transportes, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente número 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

El Real Decreto 902/2022, de 25 de Octubre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la modernización de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte de viajeros por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.24 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en concordancia con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Excelentísimo Señor Consejero de Fomento e Infraestructuras la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el siguiente acuerdo

Primero.-Solicitar la concesión directa de la subvención correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contenida en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, dentro del plazo concedido para ello, y aceptar la misma expresamente.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad y Agenda Urbana acompañado de la documentación requerida en la comunicación realizada por la Secretaria General de Transportes y Movilidad comunicando la disponibilidad presupuestaria.

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
MARINA MUNUERA MANZANARES
(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME DE LEGALIDAD RELATIVO A LA SOLICITUD Y ACEPTACION POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACION DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, -FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

El Real Decreto 902 /2022, de 25 de octubre, establece la concesión directa, con carácter extraordinario, y por razones de interés público, social y económico, de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, así como su distribución y entrega, en las cuantías y términos que figuran en el anexo I, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2.c), 28.2 y 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las ayudas se distribuyen a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla y están destinadas a la aprobación de convocatorias para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera. Todo ello en el marco de la inversión 4 del Componente 6 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Asimismo establece las bases reguladoras de los programas de ayudas que habrán de sujetarse a lo dispuesto en la citada norma y concordantes. El citado PRTR, ha sido aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de abril de 2021 en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y se concentra en proyectos que se pondrán en marcha en el periodo 2021-2024 para maximizar su impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía.

Mediante Conferencia Nacional de Transportes de 6 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo de distribución del crédito destinado a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para la financiación de los citados programas. Esta distribución se ha realizado atendiendo al criterio de población en cada una de las Comunidades Autónomas o ciudad con Estatuto de Autonomía, de acuerdo con el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021.

De acuerdo a lo anterior, a la Región de Murcia le corresponde, para la financiación de los programas de para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera un importe de 3.525.020 euros.

El capítulo I del ya citado Real Decreto 902/2022, de 25 de Octubre, recoge las normas relativas a la gestión de los programas de ayuda contenidos en el mismo y determina que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana otorgará la ayuda correspondiente y



ordenará el pago de la misma, previa solicitud expresa e inequívoca por parte de la Comunidad Autónoma, en los términos detallados en el artículo 9 del Real Decreto 902/2022.

Asimismo, la resolución contendrá los compromisos en materia de gestión que asume cada administración, cumpliendo la normativa aplicable del MRR, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del propio Real Decreto.

Con fecha 28 de Octubre de 2022, se ha recibido comunicación de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, por la que se comunica la disponibilidad del presupuesto correspondiente a la subvención destinada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el contexto del Real Decreto 902/2022, de 25 de Octubre. La comunicación citada cuantifica en 3.525.020 euros la subvención, y establece de acuerdo con las bases reguladoras la necesidad de solicitar y aceptar expresa e inequívoca la subvención concedida ante la Secretaría de Estado competente. Se establecen los documentos que deben acompañar a la citada resolución en aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de transportes, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

El órgano administrativo competente para la necesaria propuesta de solicitud y aceptación de la ayuda correspondiente es la titular de la Dirección General de Movilidad y Litoral con base en lo dispuesto en el artículo 7 del decreto del Consejo de Gobierno 192/2022 por el que se modifica el decreto 175/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Vistas las anteriores fundamentaciones y revisada la propuesta de la Directora General de Movilidad y Litoral, se considera que se ajusta al marco legal expuesto, y por lo tanto se entiende adecuada y pertinente para llevar a cabo la tramitación de la subvención contenida en el Real Decreto 902/2022, dictado en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

EL SUBDIRECTOR DE MOVILIDAD Y LOGISTICA

Joaquín Ruiz Guevara

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Asunto. Comunicación de disponibilidad del presupuesto correspondiente a la subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulada en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2022), a efectos de la solicitud y aceptación de las ayudas.

Primero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2022), se procede a comunicar a cada una de las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla la disponibilidad del presupuesto correspondiente al importe total de las subvenciones previstas en el anexo II del citado Real Decreto.

De acuerdo con el anexo II de dicho al Real Decreto, la cuantía resultante para su distribución a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asciende a tres millones quinientos veinticinco mil veinte euros (3.525.020,00 €).

Segundo. - De conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá solicitar y aceptar de forma expresa e inequívoca la subvención concedida con sujeción a lo dispuesto en el mismo, mediante escrito dirigido a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Tercero. - En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de los artículos 18, 19, 24.6 y 25 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración responsable según el modelo incluido como anexo I de la presente comunicación.





- Certificado del órgano competente de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro, en los términos del artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
- Certificado de titularidad bancaria con el número de cuenta en el que se realizará el ingreso. La cuenta deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Cuarto. – Si la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no solicitare y/o aceptare expresamente la subvención o la solicitud no se acompañase de la documentación expuesta anteriormente, se le requerirá para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud.

En el caso de que no se haya subsanado en el plazo previsto, se dictará resolución por parte de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana declarando el desistimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

M^a José Rallo del Olmo

D. JOSÉ RAMÓN DÍEZ DE REVENGA ALBACETE.- CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.- REGIÓN DE MURCIA



Anexo I. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos

Yo, D./Dña....., con DNI/NIE....., en calidad de..... de la Comunidad Autónoma o Ciudad de con NIF.....y sede en, por la presente, declara formalmente:

- 1. Que la Comunidad Autónoma o Ciudad deno está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 1. Que la Comunidad Autónoma o Ciudad de.....se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en a de de

(Firma del representante de la entidad)

